

**COMPONENTE DE
SISTEMA
INSTITUCIONAL DE
EVALUACION Y
PROMOCION DEL
ESTUDIANTE**



**ACUERDO N° 1 DE 2017
Febrero 28 de 2017**

Por medio del cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Medellín.

El consejo directivo de la institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN, en uso de sus funciones y facultades conferidas por el artículo 144 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994; artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, y

Considerando

1. Que la Ley General de Educación (Ley 115) y el Decreto 1860 de 1994 le da facultad a los consejos directivos de las instituciones educativas para tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de las mismas.
2. Que se han recibido y estudiado las propuestas, comentarios y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa representada por el consejo académico, el consejo de estudiantes y el consejo de padres, sobre el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE, a la luz del Decreto 1290 de 2009.
3. Que el consejo académico presentó sus propuestas al consejo directivo para la modificación del Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
4. Que el consejo directivo debe incorporar al Proyecto Educativo Institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación para la superación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010 (artículo 11 del Decreto 1290).
5. Que es responsabilidad de los establecimientos educativos definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).



ACUERDA

CAPITULO 1

Criterios de evaluación: las etapas de aprendizaje de los estudiantes contemplarán los siguientes procesos:

Artículo 1

- 1) Seguimiento (70%): son todos aquellos procesos de enseñanza y aprendizaje articulados a los estándares curriculares, evidenciados en los planes de cada área y en el modelo pedagógico institucional; acordados por el docente y el estudiante, y evaluados desde el ámbito cognitivo, procedimental y actitudinal.

- 2) Prueba por competencias parcial (20%): se realiza en cada asignatura en la novena semana de cada periodo, en formato digital y será contemplada además como diagnóstico; se debe socializar con los estudiantes y docentes antes de la digitación de las notas finales del periodo, para que se pueda orientar el plan de mejoramiento. Esta prueba no está ajustada a plan de apoyo y se realizará en formato prueba saber.

Parágrafo 1: quienes no presenten la evaluación en la fecha asignada, podrán presentarla certificando excusa avalada por coordinación en casos de incapacidad médica y calamidad doméstica comprobadas, en un plazo no mayor a 3 días hábiles de la fecha en que se presente la excusa, que debe ser inmediatamente se reintegre el estudiante a las actividades académicas. Desde coordinación se darán las indicaciones para presentar esta prueba.

Parágrafo 2: en el caso que el estudiante no presente la prueba por incapacidad prolongada, su desempeño será definido en comisión de evaluación de periodo y aprobado por el consejo académico.

Parágrafo 3: esta prueba para los grados transición primero y segundo, se aplicará de manera gradual durante el año 2016, para lo cual se creará un



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

comité que reglamente y apoye en la logística y aplicación de la prueba, a las profesoras y profesores de estos grados escolares.

- 3) Los procesos de auto-evaluación y coevaluación (10%): se realizarán en cada asignatura en la penúltima semana de cada período, socializando los resultados con los estudiantes de forma individual, atendiendo a que la autoevaluación y la coevaluación la realizarán los estudiantes en consecuencia de su desempeño y el desempeño entre pares durante el periodo académico.

En el sistema aparecerán discriminados los resultados para cada área y asignatura, cabe decir que no es el sistema adoptado para consignar las notas, el que define la valoración final, es el docente y, en último caso, la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo: en caso de presentarse inconformidades en el proceso de una evaluación, el estudiante podrá solicitar ante el consejo académico un segundo calificador. El consejo académico, luego de analizar el caso, puede asignar un segundo calificador de la misma institución, quien revisará nuevamente lo evaluado y emitirá su juicio, dejando como nota definitiva la de este último.

Artículo 2

Escala de valoración institucional: la escala numérica que se aplica en la IEJEG es de 1.0 a 5.0 (de uno a cinco), y tiene relación con la escala nacional, de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR	Su promedio de calificación es de 4.6 a 5.0	Es el estudiante que supera los desempeños fundamentales de acuerdo con los estándares básicos; en su proceso se observa que va más allá de lo esperado, sobresaliendo en su desempeño respecto al grupo.
		Es el estudiante que demuestra la

	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
---	---

DESEMPEÑO ALTO	Su promedio de calificación es de 4.0 a 4.5	apropiación de los desempeños fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje.
DESEMPEÑO BÁSICO	Su promedio de calificación es de 3.0 a 3.9	Es el estudiante que alcanza los desempeños mínimos de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. Algunos presentan dificultades en el proceso, las cuales se superan mediante la aplicación de estrategias de mejoramiento.
DESEMPEÑO BAJO	Su promedio de calificación es de 1.0 a 2.9	Es el estudiante que no alcanza los desempeños mínimos de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje, aun con la aplicación de estrategias de mejoramiento.

CAPITULO 2

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 3

Periodos académicos: en la institución educativa Jorge Eliécer Gaitán se establecen (3) tres periodos académicos, con una duración de 12 semanas cada uno. Teniendo presente que en la semana nueve (9) de cada periodo se aplican las pruebas internas. Las semanas 10 y 11 son para la aplicación de planes de mejoramiento. En la semana 12 se planean las estrategias de apoyo para los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño; éstas serán desarrolladas en el periodo siguiente. Para el caso del tercer periodo, el estudiante presenta plan de apoyo en el tiempo comprendido entre las semanas 37 – 40 del



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

año lectivo. Tiempo que servirá para apoyar los procesos de aquellos estudiantes que, habiendo presentado los planes en el tiempo correspondiente, continúen con dificultades, y para el mejoramiento de competencias en el caso de quienes hayan alcanzado sus logros.

Parágrafo: la nota máxima del plan de apoyo será de tres (3.0) y en el caso que la nota sea inferior a la que tenía el estudiante, se dejará la nota más alta por principio de favorabilidad. Esta será consignada en un acta y, según el caso, será registrada en el sistema para que el acudiente conozca el desempeño en el siguiente informe académico.

Artículo 4

Entrega de Informes a los padres de familia: se hace entrega a los padres de familia en cada período de dos informes sobre el proceso de sus hijos, así:

En el transcurso de los dos primeros períodos se hace un corte de información del proceso de cada estudiante en la semana nueve (9) y se le entrega al padre de familia un informe parcial en la semana diez (10), para programar estrategias con miras a establecer correctivos, aplicando planes de mejoramiento. Este informe podrá ser enviado al padre de familia en formato escrito en el caso de que el estudiante, a la fecha, cumpla con sus desempeños; caso contrario, el padre de familia será citado para acordar compromisos tendientes al mejoramiento del proceso. El informe no es definitivo; por tanto, no garantiza que si un estudiante va bien a la fecha no podría quedar pendiente en alguna asignatura o área al final del período, de la misma forma si un estudiante está reprobando una asignatura, tendrá posibilidades de recuperarla.

Al finalizar cada uno de los tres períodos se hace entrega de un informe escrito, que le permite al padre de familia conocer el desempeño del estudiante en los procesos de las distintas asignaturas y áreas, al igual que su comportamiento en forma descriptiva. Brinda información sobre el desempeño de los estudiantes de una manera cualitativa y cuantitativa con su promedio respectivo. El informe escrito correspondiente al tercer período, podrá ser entregado al estudiante, siempre y cuando cumpla con el desempeño básico, como mínimo, en cada una de las áreas y asignaturas, y no tenga otros asuntos pendientes.



Parágrafo 1: las notas con las cuales se valora el nivel de desempeño de los estudiantes serán registradas de manera permanente en el MASTER para que los padres revisen y acompañen e proceso.

Parágrafo 2: cuando un estudiante ingrese a la institución sin notas de periodos anteriores, se homologarán las notas del periodo de más alto desempeño en la institución, atendiendo al principio de favorabilidad.

Artículo 5

Valoración de las áreas: la valoración final del proceso para cada área se define con un cuarto informe, resultado de la observación del desempeño del estudiante desde los ámbitos actitudinal, procedimental y cognitivo, considerando las notas correspondientes a los planes de apoyo. Comprende el alcance de las competencias y desempeños básicos establecidos para el grado. Se aprueba el área, mínimo, con desempeño básico y valoración a partir de tres (3.0).

En las áreas que se componen de varias asignaturas se realiza un promedio simple, esto es, sumar las notas de cada asignatura y dividirla por el número de cuántas la componen (esto se incluirá en el sistema para que asigne la nota de la asignatura y del área).

Si al finalizar un periodo, un estudiante presenta desempeño bajo en un área compuesta por varias asignaturas se procede del siguiente modo:

- ✓ Obtiene desempeño bajo en las asignaturas que componen el área, por tanto, debe presentar plan de apoyo en las mismas.
- ✓ Obtiene desempeño bajo en una de las asignaturas, por ende, debe presentar plan de apoyo solamente en la asignatura con desempeño bajo.

Parágrafo: Teniendo en cuenta los desempeños en pruebas internas y externas que se aplican a los estudiantes, éstos serán favorecidos así: en el caso de los simulacros que se realizan en el grado undécimo, a quienes obtengan un puntaje igual o superior al promedio nacional se les agregará una nota de cinco (5.0) en su seguimiento. Esto aplica también para quienes superen las rondas de clasificación en las Olimpiadas del conocimiento. Para el caso de las Pruebas Saber, a quienes obtengan un puntaje igual o superior al promedio nacional se les asignará una nota de cinco (5.0) que corresponde a la nota de seguimiento, es decir, al 70% de la valoración total del periodo. En general, las valoraciones asignadas estarán



sujetas a las áreas en que sean evaluados los estudiantes. No obstante, si un docente de las áreas no evaluadas, desea acoger esta propuesta, está en libertad de hacerlo y de otorgar las valoraciones respectivas.

CAPITULO 3

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán se contemplan tres procedimientos que soportan la promoción de un estudiante.

Artículo 6

Promoción Anual: es promovido el estudiante que obtiene desempeño básico como mínimo en todas las áreas del grado que cursa. Se realiza cada año, al finalizar el proceso académico. El responsable de emitir el juicio es la comisión de evaluación y promoción de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán.

PARÁGRAFO: el grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Artículo 7

Promoción anticipada por suficiencia: un estudiante matriculado en la IEJEG puede promoverse anticipadamente cuando:

- ✓ haya cursado el primer periodo del grado en el que está matriculado.
- ✓ demuestre suficiencia en las competencias establecidas para el grado, con desempeño superior en todas las asignaturas del primer periodo académico.
- ✓ muestra espíritu investigativo e interés, que lo llevan a estar más avanzado que el resto de sus compañeros, cumpliendo y aceptando las condiciones para el caso.

En casos de promoción anticipada se procede de la siguiente manera: por sugerencia del consejo académico de la IEJEG y con consentimiento del padre de familia o acudiente.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ demuestre suficiencia en las competencias establecidas para el grado, con desempeño superior en todas las asignaturas del primer período académico.
- ✓ muestra espíritu investigativo e interés, que lo llevan a estar más avanzado que el resto de sus compañeros, cumpliendo y aceptando las condiciones para el caso.

En casos de promoción anticipada se procede de la siguiente manera: por sugerencia del consejo académico de la IEJEG y con consentimiento del padre de familia o acudiente.

Parágrafo 1: Pasos a seguir:

- ✓ El traslado del estudiante que fue objeto de estudio para promoción anticipada se hará efectivo en la primera semana del segundo período.
- ✓ Este procedimiento debe quedar registrado en acta del consejo directivo quien aprueba dicha decisión, se consignan los datos en la ficha de seguimiento y en el observador del educando.

Parágrafo 2: las notas correspondientes al primer período del grado al cual fue promovido el estudiante, se registran conforme a las obtenidas durante el período para el año en que está matriculado. En el caso de promoción anticipada de grado noveno a grado décimo las asignaturas o áreas no contempladas en el currículo serán homologadas de la siguiente manera: Ciencias naturales homologa química y física; ciencias sociales homologa filosofía, economía y ciencias políticas.

Parágrafo 3: el estudiante del grado undécimo (11^o) que logre la promoción anticipada será proclamado bachiller. El diploma será entregado en la secretaría de la institución, sin que implique ningún tipo de acto o ceremonia pública.

Artículo 8

Promoción anticipada para no promovidos: aplica para el estudiante que, siendo repitente, se encuentra matriculado en la institución educativa Jorge Eliécer Gaitán; estudia el primer período en la institución, muestra espíritu investigativo e interés, que le brinden elementos de juicio para nivelarse con el resto de sus compañeros del grado al que aspira; cumple y acepta las condiciones para el



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

caso; obtiene desempeño alto en las áreas objeto de su reprobación y básico, en las demás áreas que hacen parte del grado que cursa. Pasos a seguir:

- ✓ La comisión de evaluación y promoción de la IEJEG estudiará los procesos de los estudiantes comprometidos, luego, en acuerdo con el padre de familia y estudiante emitirá un acta que respalde la promoción.
- ✓ El traslado del estudiante que fue objeto de estudio para promoción anticipada se hará efectivo en la primera semana del segundo periodo.
- ✓ Este procedimiento debe quedar registrado en acta del consejo directivo, se consignan los datos en la ficha de seguimiento.
- ✓ En el caso de haber promoción, las notas correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido el estudiante, se registran conforme a las obtenidas durante el periodo para el año en que está matriculado. En el caso de promoción anticipada de grado noveno a grado décimo las asignaturas o áreas no contempladas en el currículo serán homologadas de la siguiente manera: ciencias naturales homologa química y física; ciencias sociales homologa filosofía, economía y ciencias políticas.
- ✓ Es responsabilidad del padre de familia y del estudiante, con asesoría del docente, nivelarse con los estudiantes del grado al cual fue promovido.

Parágrafo: el estudiante del grado undécimo (11°) que logre la promoción anticipada será proclamado bachiller. El diploma será entregado en la secretaría de la institución, sin que implique ningún tipo de acto o ceremonia pública.

CAPITULO 4

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Artículo 9

Un estudiante de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán reprueba el grado por inasistencia cuando:

- ✓ Acumule en el proceso regular de clases un total de ausencias igual o superior al 20 % en una o varias asignaturas, en un periodo de tiempo continuo o discontinuo será reprobado en esa(s) asignatura(s) automáticamente. Es la



comisión de evaluación y promoción que luego de estudiar el caso lo declarará reprobado.

- ✓ Acumule en el proceso regular de clases un total de ausencias igual o superior al 15% en un periodo de tiempo continuo. Es la comisión de evaluación y promoción que luego de estudiar el caso lo declarará reprobado.

PARÁGRAFO: Para que la ausencia del estudiante se justifique debe ser validada y respaldada por un profesional o una instancia legal, según sea el caso, la excusa debe ser presentada en un periodo máximo de tres días hábiles a la instancia de coordinación, la inasistencia queda registrada en la(s) asignatura(s). La excusa justifica la ausencia del estudiante y sirve para la presentación de actividades.

Niveles	Intensidad anual	20% ausencias acumuladas	15% ausencias en tiempo continuo
Básica y Media	200 días	40 días	30 días

Artículo 10

En el caso del estudiante que, una vez aplicados los planes de mejoramiento y las estrategias de apoyo en cada periodo y al finalizar el año, presente desempeño bajo en una o más áreas la comisión de evaluación y promoción lo declarará NO promovido. Para ello es necesario dejar consignada la evidencia de tales procedimientos y resultados en un libro de actas reglamentario.

PARÁGRAFO: Para aquel estudiante que sea declarado no promovido dos veces en el mismo grado la comisión de evaluación y promoción de la IEJEG recomendará a la familia un cambio de ambiente de aprendizaje que favorezca el proceso de formación del estudiante.

CAPITULO 5

RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Según el caso, las instancias para la atención de dificultades y reclamaciones de estudiantes y padres de familia, son las siguientes en el orden respectivo:

- 1º. Rectoría,
- 2º. Comisión de evaluación y promoción.
- 3º. Consejo académico.
- 4º. Consejo directivo

Parágrafo: los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el estudiante, el padre de familia y la instancia correspondiente en la atención de la dificultad, teniendo presente el conducto regular, y el diligenciamiento del formato institucional, de lo contrario el proceso no tendrá validez.

CAPITULO 6

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

- ✓ Divulgación de acuerdo del consejo directivo que contempla todos los elementos técnicos y pedagógicos del SIEE, a toda la comunidad educativa.
- ✓ Seguimiento a los docentes, de acuerdo a los tiempos estipulados para tal fin. (La evaluación es por procesos).
- ✓ Orientación y retroalimentación de los criterios evaluativos.
- ✓ Seguimiento a los procesos evaluativos y análisis de resultados a través de la revisión periódica por parte de coordinación y rectoría.
- ✓ Planteamiento de estrategias de mejoramiento para los estudiantes con dificultades.
- ✓ Capacitación periódica a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.
- ✓ Los exámenes, talleres, trabajos y otras estrategias de evaluación serán devueltos a los estudiantes socializando sus resultados.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Los resultados evaluativos de cada uno de los periodos académicos, serán comunicados a los alumnos por parte del profesor, quien atenderá los posibles reclamos, antes de pasar las notas a la secretaria.

CAPÍTULO 7

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que presentan dificultades al finalizar cada uno de los periodos deben presentar el plan de apoyo, que comprende:

- ✓ Entrega del plan de apoyo por parte del docente, dejando en la coordinación respectiva, el formato institucional con las firmas de los estudiantes, que constituirá la evidencia de esta entrega.
- ✓ Publicar en la página Web de la institución, los planes de apoyo para cada uno de los periodos académicos.
- ✓ Devolución al estudiante mediante recomendaciones y asesorías sobre los avances y asuntos aún pendientes.
- ✓ Ingreso de resultados de planes de apoyo a la base de datos.
- ✓ Entrega de resultados a los padres de familia a través del boletín de calificaciones del siguiente periodo.

CAPÍTULO 8

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La continuidad en el seguimiento fortalece en los estudiantes hábitos de estudio y compromiso en su proceso de formación integral, para fortalecer su proyecto de vida se cuenta con las siguientes acciones:

- ✓ Evaluación continua y permanente en las actividades de los procesos de clase.
- ✓ Aplicación de Pruebas por competencias en cada periodo
- ✓ Comunicar por medio de tres informes parciales al padre de familia sobre el desempeño del estudiante (uno en el intermedio de cada período académico).



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Informar al padre de familia sobre el desempeño del estudiante al terminar cada período académico por medio de la entrega del boletín de calificaciones.
- ✓ Formulación y seguimiento periódico de los contratos pedagógicos.
- ✓ Diálogo con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultad de acuerdo con el debido proceso, dejando constancia en el observador del estudiante.
- ✓ Diseño, implementación y seguimiento de Plan de Apoyo para los estudiantes con dificultades en el proceso académico.
- ✓ Apoyo y acompañamiento a los estudiantes desde el docente del área, director de grupo, coordinador, rectoría y padres de familia.
- ✓ Recomendación para la utilización de especialistas acorde con las dificultades y necesidades individuales y familiares que presente el estudiante.

CAPÍTULO 9

El presente acuerdo del consejo directivo de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán rige a partir de enero de 2016 y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 28 días del mes de febrero de 2017.

Para constancia firmar:

RECTOR

REPRESENTANTE DOCENTES

REPRESENTANTE DOCENTES *Lina María Valderrama Henao*



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE EXALUMNOS

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA Luz Stella Ochoa P.

REPRESENTANTE ESTUDIANTES Geraldine Córdoba Serna.

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO Nidia Alvarez A.



INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN
(Antes Sección Jorge Eliécer Gaitán)
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 19

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN, ADICIONA UN ADENDO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 23 del Decreto 1850 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que en el sistema institucional de evaluación SIE, no se establecen los criterios de graduación de ley, lo cual contraviene lo estipulado en el literal 9 del artículo 2.3333.18 del decreto 1075 de 2015 (se hace la salvedad que se encuentran establecidos en el manual de convivencia)
2. Que es preciso enunciar los criterios de graduación de los estudiantes de media académica y media técnica de la institución educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: los estudiantes de grado undécimo serán promocionados y se graduarán bajo los siguientes criterios:

- Debe alcanzar una valoración mínima de básico en la evaluación final del año lectivo para todas y cada una de las áreas del plan de estudios.
- Debe haber presentado por completo el servicio social (remitirse proyecto servicio social), según los lineamientos dados desde la ley y desde el proyecto educativo institucional.
- Debe haber cumplido con el proyecto de horas constitucionales el cual incluye el trabajo respectivo de 50 horas.
- El no alcanzar las competencias para el componente de media técnica no implica la no promoción, siempre y cuando alcance una valoración mínima de básico en la evaluación final del año lectivo para todas y cada una de las áreas del plan de estudios

PARAGRAFO: la no presentación del examen de Estado SABER 11 no será criterio para la promoción de los estudiantes.

Dado en Medellín, a los ocho días del mes de septiembre de 2017

En constancia firman

NOMBRE	FIRMA	REPRESENTANTE
Francisco Mora E		PADRE
Manuela Mora Mejia	Manuela Mora H	R. Estudiantil
Eulán Darío Estrada	Eulán E	R. Docentes
Sebin Arbal		R. Docentes
Francisco Luis Rodríguez	Francisco Rodríguez	PADRE
Jain Humberto Mesa		Padre